

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES OFICIALES PARA EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 62 Y 67, DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico oficial número 279, cuarta sección del 01 de febrero de 2017, con el Decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- II. El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral Local, se emiten los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- III. El 18 de enero de 2019, mediante Sesión Extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- IV. El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como autónomos.
- V. El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CCEAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VI. El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

- VII. El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- VIII. El 06 de enero del 2022, se publicó en el Periódico Oficial número 146, el Decreto número 019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- IX. El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- X. El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IECP/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XI. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IEPC/CG-A/119/2023, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 239, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobaron el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto.
- XII. EL 15 de diciembre de 2023, mediante oficio número INE/STCVOPL/110/2023, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó que mediante acuerdo No. INE/CG660/2023, derivado a que se declaró desierto el Proceso de Selección y Designación de Presidencia del OPLE de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente el Acuerdo No. INE/CG375/2023, en el que se nombró a la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- XIII. El 05 de enero de 2024, la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con las facultades que le confiere el artículo 85, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con efectos a partir del 6 de enero de 2024, tuvo a bien designar como encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto a la C. Nidia Yvette Barrios Domínguez.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMYCS-A/007/2025

- XIV. El día 16 de enero del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el acuerdo IEPC/CAABMYCS-A/001/2024, mediante el cual se somete a consideración de la Junta General Ejecutiva diversas modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, propuesto por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
- XV. El 24 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en la Primera Sesión Ordinaria aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/008/2024, relativo a las modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVI. El 26 de septiembre de 2024, mediante la circular No. INE/STCVOPL/13/2024, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó a este órgano electoral que en sesión ordinaria de esta misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo No. INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno, el citado órgano colegiado determinó los siguiente en los puntos PRIMERO, SÉPTIMO y OCTAVO:

"PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar como desiertos, los procesos de selección y designación de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, respectivamente.

SÉPTIMO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo a los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, en virtud de que las vacantes en los respectivos órganos superiores de dirección no serán cubiertas, derivado de que el proceso se declaró desierto. Asimismo, en términos del Acuerdo INE/CG375/2023, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional del OPL de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente y deberá continuar al frente de dicho OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo.

OCTAVO. En virtud de las vacantes que permanecen respecto de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, se instruye a la Unidad Técnica para qué, conforme a los plazos que defina la Comisión y, posteriormente

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

el Consejo General, inicien los trabajos correspondientes al proceso de selección y designación respectivo.

- XVII. El 20 de noviembre de 2024, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, aprobó el acuerdo No. IEPC/CG-A/291/2024, mediante el cual se designan a las personas que ocuparan los cargos de Titulares de la Secretaría Administrativa, así como de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Oficialía Electoral y del Servicio Profesional Electoral.
- XVIII. El 09 de enero de dos 2025, mediante el oficio No. SF/40/2025, suscrito por el C. Manuel Francisco Antonio Gavito, Secretario de Finanzas del Estado de Chiapas, por el cual se le comunica a la Dra. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana que los C.C. Diputado de la Sexagesima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025, mismo que considera para este órgano electoral la cantidad de **\$300,000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).**
- XIX. El 14 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, designó al C. Guillermo Arturo Rojo Martínez, como titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.
- XX. El 11 de febrero de 2025, mediante el oficio No. SF/SUBE/0093/2025, suscrito por el C. Juan José Abarca Pérez, Secretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, notifica a la Dra. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que se autoriza la ampliación líquida de recursos presupuestarios por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).**
- XXI. El 25 de abril de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria No. IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.ORD/004/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la Convocatoria y Bases de la Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2025, relativa a la contratación para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XXII. El 25 de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, fracción II, de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, con fecha veinticinco de abril del año en curso, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, hizo llegar la invitación correspondiente a las siguientes empresas para participar en la **Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2025:**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

- **ALEXIS COELLO GARCIA**
- **ZULEYMA MARISOL CRUZ Y/O IMPREMARK**
- **JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS**
- **PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR**
- **CARLOS ALONSO AGUILAR TOLEDO**
- **BLANCA FABIOLA ROBLEDO AGUILAR**

- XXIII. El 30 de abril de 2025, conforme con el numeral 5.1 de las bases de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2025 a las 13:00 horas, feneció el plazo para la formulación de solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria y las bases.
- XXIV. El 06 de mayo de 2025, las y los integrantes del Comité llevaron a cabo la sesión virtual de la Junta de Aclaraciones de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2025, en dicha sesión la C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, hizo constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido.
- XXV. El 07 de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.1 de las bases de la licitación, durante el horario establecido de 12:20 a 12:50 horas, la Oficialía de partes de este Instituto recibió la cantidad de seis sobres, mismos que decían contener las Propuestas Técnicas y Económicas de las empresas participantes **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS y ZULEYMA MARISOL CRUZ Y/O IMPREMARK**, luego, conforme con el artículo 60, fracción IV, del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Instituto, las y los integrantes del Comité, procedieron a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas.
- XXVI. Por lo anterior, una vez revisado el contenido de los sobres relacionados con las propuestas técnicas de las empresas participantes **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS y JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, hizo constar que las licitantes cumplían con todos requisitos técnicos establecidos en el apartado 5.2.4 de las bases, pero en el caso de la empresa **ZULEYMA MARISOL CRUZ Y/O IMPREMARK**, no cumplió con el requisito establecido en la fracción XV, relativo al formato de opinión positiva emitido por el SAT; en la fracción XIX, la tarjeta de identificación Patronal IMSS (Alta) y documento con opinión positiva que manifieste que se encuentra al corriente en el pago y con la fracción XXII, relacionada con las copias simples de por lo menos 02 contratos suscritos con Organismos Públicos en el que se indique que cuenta con la experiencia y solvencia técnica en la prestación del servicio objeto de esta licitación, por esta razón y con fundamento en el artículo 60 fracción V, del

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios el Comité declaró desierta la presente licitación, ya que no se contó con por lo menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas, acordando proceder conforme a lo establecido en el artículo 62, fracción II, de los Lineamientos de la materia, el cual señala que en estos casos el Comité podrá determinar la contratación por vía de adjudicación directa del contrato que se requiera.

XXVII. El 19 de mayo de 2025, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo electoral, derivado de que el Comité declaró DESIERTA la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2025, con fundamento en el artículo 62, fracción II, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, hizo la invitación a las empresas **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS , JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS, ZULEYMA MARISOL CRUZ SANCHEZ Y/O IMPREMARK IMPRENTA, MANUEL DE JESUS BAUTISTA Y/O TUCSON Y PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR**, para que enviaran sus propuestas técnicas y económicas para el servicio impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

XXVIII. El 21 de mayo de 2025, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo electoral, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMySG.248.2025, a la Secretaría Administrativa, señalando que en seguimiento al proceso de adjudicación del Lote Único de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR012/2025, relativa a la contratación para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la cual fue declarada DESIERTA y se le instruyó invitar nuevamente a las empresas que cuenten con el giro, la experiencia y la capacidad técnica y económica, con la finalidad de obtener a un proveedor que ofrezca precios acordes a lo ofertado en el mercado actual, y se ajuste a la disponibilidad presupuestal para proceder a la adjudicación directa, al respecto informa que se le giraron solicitudes de cotización a los siguientes proveedores:

- **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS**
- **JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS**
- **ZULEYMA MARISOL CRUZ SANCHEZ Y/O IMPREMARK IMPRENTA**
- **MANUEL DE JESUS BAUTISTA Y/O TUCSON**
- **PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR**

En virtud de lo anterior, adjunta al presente la información generada en la cual se detallan las descripciones y precios del servicio requerido de 3 empresas interesadas, mismas que se analizarán con posterioridad en el presente acuerdo, con la finalidad de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, se encuentre en posibilidad de poder adjudicar.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

Una vez precisados los antecedentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se establecerá el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de carácter autónomo, quien es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que, los artículos 2, fracción XVI; 4; 8; 18, fracción I, II, III y 27, de la Ley del Patrimonio de Chiapas establece entre otras consideraciones, que los Organismos Autónomos se consideran Entes Públicos para efecto de la citada normativa, a quienes les corresponde en el ámbito de sus competencias, la administración de su patrimonio, su aprovechamiento y la conformación del inventario patrimonial del Gobierno del Estado. Sus bienes, derechos, aprovechamientos, ingresos, productos, recursos e inversiones que de forma directa o indirecta forman parte del patrimonio del gobierno del estado.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, la Secretaría Administrativa es el Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto de Elecciones. Organizacionalmente tendrá la misma jerarquía Institucional que la Secretaría Ejecutiva y es responsable del patrimonio del Instituto de Elecciones, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles del mismo.
4. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, numeral 4, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 25 numeral 4, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución de la Secretaría Administrativa aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto de Elecciones.
5. Que el artículo 90, numeral 4, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del titular de la

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

Secretaría Administrativa presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.

6. Que el artículo 11 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, será un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de la consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios.
7. Que el artículo 12 de los Lineamientos antes citados, establece que, el Comité se integrará por un Presidente (a), que será el titular de la Secretaría Administrativa o su equivalente; un Secretario (a) Técnico (a), que será el Titular del Área de Recursos Materiales o su equivalente; y dos Vocales, que serán el Titular del Área de Planeación o su equivalente y el titular del Área de Recursos Financieros o su equivalente. Cada uno de los miembros del Comité, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del Secretario (a) Técnico (a), quien únicamente tendrá derecho a voz y en ausencia del Titular, estos podrán designar por escrito a un suplente quien deberá contar hasta con dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su representado.
8. Que el artículo 14, fracción IV, de los mismos Lineamientos, señala que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité tendrá la función de fijar conforme al Presupuesto de Egresos del Instituto, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, debiendo hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.
9. Que el artículo 34 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, señala las Modalidades de los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, a través de las siguientes modalidades:

ARTÍCULO 34.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto a través de las siguientes modalidades:

- I. **Licitación por Convocatoria Pública:** En año no electoral, cuando el monto sea mayor a 30.000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- a) **Estatal.** Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.
- b) **Nacional.** Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.

II. Licitación Restringida:

- a) En año **no electoral**, cuando el monto sea mayor a 1525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 2,960 y hasta 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de los presentes Lineamientos, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

III. Adjudicación Directa:

- a) **En año no electoral**, cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto esté comprendido hasta 2,960 veces el valor de la UMA, sin incluir el impuesto al valor agregado. Estas se podrán ejercer a través de las Unidades de apoyo administrativo o equivalentes, de manera directa, a un solo proveedor o vía telefónica de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

10. Que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, el siete de mayo de la presente anualidad en la sesión de apertura de propuestas técnicas y económicas declaró desierta la Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2025, relativa a la contratación para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto en el artículo 60, fracción V, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Órgano Electoral, ya que no se contó con por lo menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas.
11. Que, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este organismo electoral, el día diecinueve de mayo de la presente anualidad, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMYS.248.2025 a la Secretaría Administrativa, en el cual se describe que, en seguimiento al proceso de adjudicación del Lote Único de la Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR012/2025, relativa a la contratación para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la mencionada licitación fue declarada DESIERTA. En consecuencia, se le instruyó invitar nuevamente a las empresas que cuenten con la especialidad, experiencia, así como la capacidad técnica y económica necesarias, con el objetivo de obtener una oferta de proveedor que se ajuste a los precios del mercado actual y que sea acorde a la disponibilidad presupuestal, a fin de proceder con la adjudicación directa.

Al respecto, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, informa que se giraron solicitudes de cotización a los siguientes proveedores: **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS, MARTÍN DE JESÚS BAUTISTA ALFARO Y/O TUCSON, ZULEYMA MARISOL CRUZ Y/O IMPREMARK Y PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR.**

12. En atención a lo anterior, las empresas **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS, ZULEYMA MARISOL CRUZ Y/O IMPREMARK Y PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR** remitieron sus propuestas técnica y económica al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Derivado de la recepción de dichas propuestas, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales elaboró el cuadro comparativo correspondiente, en el cual se constató que las empresas participantes cumplen con todos los requisitos técnicos establecidos en las bases.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

13. Asimismo, en el dictamen económico emitido por el mismo departamento, se determinó que las propuestas presentadas por las empresas **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS Y PUNTO IMPRESO CHIAPAS S.A. DE C.V.**, cumplen con las condiciones previstas para llevar a cabo la contratación del servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Los documentos que sustentan lo anterior se anexan al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.
14. Por lo anterior, y considerando que el tipo de abastecimiento se formalizará mediante un contrato abierto, por un monto mínimo de hasta \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción I, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, el cual será distribuido entre las empresas participantes, toda vez que las empresas **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS y PUNTO IMPRESO CHIAPAS S.A. DE C.V.**, cumplieron con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases, este Comité determina los montos mínimos y máximos para cada una quedarán distribuidos de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS	De hasta \$120,000.00	De hasta \$300,000.00
JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS	De hasta \$120,000.00	De hasta \$300,000
PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR	De hasta \$80,000.00	De hasta \$200,000

Lo anterior, considerando que para la formalización del contrato correspondiente, las empresas participantes cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a la calidad del servicio, la oferta económica, los plazos de entrega comprometidos y la rentabilidad para la prestación del servicio de impresiones oficiales requeridas por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, garantizando así el cumplimiento eficiente y oportuno de las necesidades institucionales.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99, 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; los artículos 11, 12, 14 fracción IV, 34, 36, 37, 45, 61, 62, y 63 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, 90, numeral 1, 4, fracciones II, IV, XII, XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 25 numeral 4, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción XVI, 4, 8, 18 fracciones I, II, III, y 27 de la Ley del Patrimonio de Chiapas, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo mediante adjudicación directa los contratos abiertos para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos de los considerandos 14 y ANEXO ÚNICO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa realizar los trámites correspondientes, para realizar la contratación para el servicio de impresiones oficiales para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con la empresa **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS** y **JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS** por un mínimo de hasta **\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de hasta **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** y con la empresa **PUNTO IMPRESO DIGITAL Y TRADICIONAL Y/O RUBEN RAFAEL AYANEGUI AGUILAR** por un monto mínimo de hasta **\$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de hasta **\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el considerando 14 y ANEXO UNICO del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar los trámites correspondientes para notificar el presente acuerdo a la empresa **ALEXIS COELLO GARCÍA Y/O ARTES GRÁFICAS, JUAN CARLOS CAMACHO MICELI Y/O FROGS Y PUNTO IMPRESO CHIAPAS S.A. DE C.V.**, para que a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 67, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalice la firma del contrato respectivo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que realice los trámites conducentes para la publicación en el portal del Instituto el presente acuerdo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, CC. Nidia Yvette Barrio Domínguez, titular de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Iliana Romina Rivera Paz, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlán Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y Testigo de Asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el día 23 de mayo de 2025.

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA

C. ILLIANA ROMINA RIVERA PAZ
VOCAL

C. BERLAIN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA
VOCAL

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/007/2025

**"LA CONTRALORÍA GENERAL
A LA QUE REPRESENTO, SE
RESERVA EL DERECHO DE
EJERCER LAS DISPOSICIONES,
ORDENANZAS, REGLAS Y
DE CONTROL INTERNO
PARA EJERCERLAS EN
TIEMPO Y FORMA"**



NERI DE LOS ÁNGELES CORZO AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA

RAZÓN. LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO **IEPC/CAABMYCS-A/007/2025**
APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025.